



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20092300006455 DE

(15-09-2009)

**Por la cual se reactiva por ocho meses el término del proceso de liquidación de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
ADMINISTRATIVA**

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2º y literal h) numeral 5 del artículo 3º del Decreto 186 de 2004, artículo 54 del Decreto 2211 de 2004 y el artículo 18 del Decreto 756 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0180 del 29 de enero de 1998, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP, ordenó la toma de posesión para efectos de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT**, con personería jurídica número 01582 de 1962 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, NIT. 890.304 666-1, y cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali, Valle.

Que el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL- ejerció las funciones de control, inspección y vigilancia atribuidas a la Superintendencia de la Economía Solidaria hasta el 27 de octubre de 1999, fecha en la que esta última entidad asumió legalmente dichas funciones de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 129 del 22 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial 43.757 del 27 de octubre de 1999.

Que mediante la Resolución Número 0966 del 24 de septiembre de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al doctor **FRANCISCO ORLANDO ARBOLEDA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.445.561 expedida en Yumbo, Valle, quien para todos los efectos será el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: *"El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero quedará así: **Término de vigencia de la medida.** La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."

Que la liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, cumplió el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

ef

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva por ocho meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

Que mediante Resolución Ejecutiva número 102 del 5 de mayo de 2006, el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, prorrogaron por nueve (9) meses, el término de la liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, a partir de la fecha de su publicación la cual se realizó en el Diario Oficial 46.259 del 5 de mayo de 2006, razón por la cual el plazo de liquidación venció el 4 de febrero de 2007.

Que antes del vencimiento de la prórroga concedida por el Gobierno Nacional y en consideración a la solicitud presentada por el liquidador, mediante la Resolución No. 20072300000675 del 1º de febrero de 2007 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la suspensión, al término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, mientras se resuelve el proceso penal que cursa ante la Fiscalía General de la Nación y se den las condiciones necesarias para ordenar su reactivación.

Que en cumplimiento al Decreto 756 de 2000 el liquidador mediante oficio LIQJ 1355-09 del 24 de abril de 2009, radicado en esta Superintendencia con el No. 2009-440-014163-2 del 28 de abril de 2009, informa que durante el estado de suspensión en que ha estado el proceso de liquidación de Joreplat se han adelantado gestiones con el Banco del Estado en Liquidación para lograr consolidar un acuerdo que permita hacer entrega a un encargo fiduciario de los inmuebles que se encuentran comprometidos dentro del proceso penal que cursa ante el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cali y que para la atención de los asuntos propios del cierre definitivo de la Cooperativa Financiera Avancemos se hace necesario formalizar un contrato de mandato con representación entre las Cooperativas Joreplat y Avancemos en Liquidación, razón por la cual, requiere de la representación legal de la Cooperativa JOREPLAT para protocolizar el acuerdo y constitución de fiducia que se adelanta con el Banco del Estado en Liquidación y formalizar el contrato de mandato con representación con la Cooperativa Financiera Avancemos en Liquidación, por lo tanto, solicita que esta Superintendencia ordene la reactivación por dos (2) días del término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, con el fin de contar con la representación legal necesaria para atender las gestiones mencionadas.

Que en cumplimiento al considerando anterior y teniendo en cuenta que al proceso de liquidación de la citada cooperativa le quedan tres días para cumplir con el término de nueve (9) meses concedido por el Gobierno Nacional en la Resolución Ejecutiva No. 102 del 5 de mayo de 2006, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 20092300002575 del 30 de abril de 2009 reactivó por dos días el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, con el fin de contar con la representación legal para atender las gestiones anteriormente mencionadas.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2009-440-012637-2 del 20 de abril de 2009, el Liquidador de la cooperativa solicita prórroga de 8 meses para la terminación del proceso liquidatorio, con el fin de adelantar las siguientes actividades que no pudieron ser desarrolladas en la prórroga anterior:

- Darle continuidad al proceso de liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito JOREPLAT en Liquidación Forzosa Administrativa, con el fin de ordenar el último pago parcial de acreencias mediante adjudicación forzosa entre los acreedores reconocidos como No Masa de la Liquidación a prorrata y cercano al 2,5% del total reconocido equivalente a la suma de \$1.050,0 millones de pesos, concretar la suscripción del acuerdo con el Banco del Estado en Liquidación y del contrato de encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora para la administración de los activos (inmuebles) que se encuentran comprometidos en el proceso penal de acción de revocatoria contra UCONAL, hoy Banco del Estado en Liquidación hasta cuando se obtenga fallo definitivo por parte del juez de conocimiento que defina su titularidad y que ascienden a \$1.538,0 millones de pesos.
- Se requiere agotar los trámites tendientes a la terminación de la existencia legal y culminación del proceso liquidatorio de JOREPLAT, entre ellos, la constitución de las provisiones requeridas para

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva por ocho meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

la atención de procesos litigiosos, elaborar la rendición final de cuentas, cierre contable del proceso y entrega definitiva del archivo para su guarda y custodia.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, evaluó la solicitud presentada por el Liquidador y mediante comunicación 20092300118981 del 11 de junio de 2009 solicitó el trámite de prórroga ante la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y manifestó que la prórroga de la liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, debe ser autorizada por el término de ocho meses, con el fin de adelantar los trámites de cancelación de personería jurídica y demás formalidades necesarias para finalizar el proceso.

Que la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conoció de la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en relación con la solicitud de prórroga presentada por el Liquidador de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, y consideró, a partir de la información enviada, que tanto la solicitud de prórroga como la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentran ajustadas a la legislación vigente.

Que con fundamento en el considerando anterior, mediante la Resolución Ejecutiva No. 211 del 15 de julio de 2009, el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, prorrogaron hasta por ocho (8) meses el término de la liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, a partir de la fecha de su publicación la cual se realizó en el Diario Oficial No. 47.411 del 15 de julio de 2009.

Que teniendo en cuenta que el término del proceso de liquidación de la referida cooperativa se encuentra suspendido desde el 1º de febrero de 2007 según Resolución No. 20072300000675 de 2007, se hace necesario ordenar su reactivación dentro del plazo otorgado por el Gobierno Nacional para la terminación del proceso liquidatorio según Resolución Ejecutiva No. 211 de 2009.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reactivar por ocho (8) meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, con personería jurídica número 01682 de 1962 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, NIT. 890.304.666-1 y cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali, Valle.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente la presente Resolución al liquidador de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, doctor **FRANCISCO ORLANDO ARBOLEDA MAYOR** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.445.561 expedida en Yumbo, Valle, y al contralor, doctor **HORACIO NELSON CARVAJAL HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.680 y T.P. 24617-T.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo anterior, se restituyen las funciones tanto para el liquidador como para el contralor, así como el pago de honorarios por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva por ocho meses el término del proceso de liquidación de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JOREPLAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO 6º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite, sin perjuicio de su ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
15-09-2009


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

230C LJJM/ Marcha B
NRL